



JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Ref: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO de NELSON FIDEL AVILA RAYO contra LEIDY YOLANDA MATA LLANA LARA y otro. Exp. 11001-41-89-039-2020-00534-00¹.

Con fundamento en lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado **INADMITE** la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, la parte demandante subsane² las siguientes deficiencias, so pena de rechazo:

1.- Apórtese original del contrato de arrendamiento en formato PDF en aras de permitir una correcta visualización, ya que el documento se encuentra recortado en su parte final (firma de la arrendataria) (artículos 244 y 245 C.G. del P).

2.- Acredítese el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto 806 de 2020 respecto de la acreditación del envío de la presente demanda y sus anexos por medio electrónico o físico a la parte demandada, toda vez que, si bien se aportó copia cotejada y certificado de envío, de este no se desprende la entrega efectiva mucho menos la persona quién la recibió.

3.- Se reconoce personería para actuar en representación del extremo actor a la Dra. **OLGA ESPERANZA HERNÁNDEZ BORDA** identificada con cédula de ciudadanía No. 51.911.928 y de tarjeta profesional 233.918 del C.S.J., en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese³,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. <u>73 hoy 4 de septiembre de 2020.</u> La secretaria,</p> <p>MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ</p> <p>Firmado Por:</p> <p>CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ</p> <p>Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12</p>

¹ Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

² Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

³ Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.

Código de verificación:

faf0d0721af6d9b10fc3141666716f35cabf361cf491539535c9
fd0078212aa9

Documento generado en 02/09/2020 12:36:51 p.m.